LEONARDO PLEGUEZUELOS MARTINEZ, con D.N.I.

representación de la entidad TRITURADOS MACAEL, S.L., Con domicilio Con Ciencia Social en

EXPONE:

Que en cumplimiento de lo requerido en su escrito de ref.- FA/RG-E2 B con asunto "Remisión de escrito de prevalencia de la explotación El Olivarico nº 10.113" de fecha del registro de salida 12 de abril de 2011 y nº 3576, se acompaña al presente Informe Técnico de declaración de Prevalencia del aprovechamiento minero sobre el forestal en terrenos del monte publico en el paraje de "Olivarico" destinado a la ampliación del actual perímetro de explotación de la antigua Concesión Minera de la Sección A) nº 459 en el termino municipal de Lijar (Almería).

Que también se adjunta escrito de la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DEL MARMOL "BLANCO MACAEL" titular del derecho minero de Explotación denominada RIVAMAR III nº 40.263 en el que declara no oposición a la tramitación y explotación de la cantera "OLIVARICOS" en el término municipal de Lijar (Almería).

Por todo lo cual

SOLICITO

Que tenga a bien de dar por recibido el presente escrito y documentos que se acompañan y sea reaperturado el expediente correspondiente a la solicitud de apertura de la mencionada cantera para que se proceda a la continuidad de la Autorización Ambiental Unificada y previo los tramites oportunos ordene lo que proceda.

En Almería a 27 de Marzo de 2012

Fdo.- Leonardo Pleguezuelos Martínez.

ILMO.SR. DELEGADO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA TÉCNI PROFESIONALES	CO/A COMPE	ETENTE AUTOR/A I	DE TRABAJOS	
I IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A COMPETEN	NTE AUTOR/A	DEL TRABAJO PROFES	IONAL	
NOMBRE Y APELLIDOS: PEDRO AMALIO FRANCISCO DÁVILA			NIF / NIE	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		CODIGO POSTAL:	
TITULACIÓN: INGENIERO TECNIOCO DE MINAS			ECIALIDAD: BORES Y EXPLOTACIONES MINERAS	
UNIVERSIDAD: ESCUELA DE ING. TCA. DE MINAS DE ALMADEN				
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE: COLEGIO OF. PERITOS, E ING. TCOS DE MINAS DE CARTAGENA		N° DE COLEGIADO/A:		
2 DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL				
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PROFESIONAL: INFORME DE PREVALENCIA DEL DERECHO DE APROPVECHA	AMIENTO MINER	O SOBRE EL FORESTAL	EN TERRENOS RUSTICOS.	

TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN:

INFORME PREVALENCIA DCHO. MINERO SOBRE EL FORESTA EN LA CANTERA "OLIVARICOS" EN T.M. LIJAR (Almería).

FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO: 28/03/2012

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el apartado 1, **DECLARA** bajo su responsabilidad que, en la fecha de elaboración y firma del documento técnico cuyos datos se indican en el apartado 2:

- 1. Estaba en posesión de la titulación indicada en el apartado 1.
- 2. Dicha titulación le otorgaba competencia legal suficiente para la elaboración del trabajo profesional indicado en el apartado 2.
- 3. Se encontraba colegiado/a con el número y en el Colegio Oficial indicados en el apartado 1.
- 4. No se encontraba inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- 5. Conoce la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional indicado en el apartado 2 y dispone de un seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del mismo.
- 6. En caso de tratarse de instalaciones fijas de una edificación de las contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, dicha edificación no requiere de proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de dicha Ley, y por tanto el trabajo no está sometido a visado colegial obligatorio.

En El Ejido

, a 28 de Marzo

de 2012

Fdo.: Pedro Amalio Francisco Dávila

Los datos carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)





INFORME TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE PREVALENCIA DEL APROVECHAMIENTO MINERO SOBRE EL FORESTAL EN TERRENOS DEL MONTE PÚBLICO EN EL PARAJE DE "EL OLIVARICO", DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DEL ACTUAL PERÍMETRO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ANTIGUA CONCESIÓN MINERA DE LA SECCION A) Nº 459 SITA EN EL T.M. DE LIJAR. (ALMERÍA).

SITUACIÓN: PARAJE "OLIVARICOS".

TÉRMINO MUNICIPAL DE LIJAR.

TITULAR: TRITURADOS MACAEL S.L..

ALMERIA, MARZO DE 2012



ÍNDICE

MEMORIA

- Antecedentes.
- 2. Objeto.
- Descripción y localización detallada de la superficie a ocupar.
- 4. Descripción de los fines a los que se destina la ocupación.
- Justificación de la existencia de un interés prevalente del aprovechamiento Minero sobre el Forestal y de la inexistencia de alternativas que eviten la ocupación del Monte Público.
- Compensaciones de usos propuestos con arreglo a lo previsto en el art.
 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio Forestal de Andalucía.

ANEJOS

- Anejo nº 1: Contrato de alquiler de ocupación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lijar., y escrito de no oposición a la apertura de la cantera por parte de la Mancomunidad Intermunicipal de la comarca del mármol "Blanco Macael" titular de la concesión directa de explotación denominada RIVAMAR III, nº 40263 que aun se encuentra en tramites.
- Anejo nº 2: Escrito de Petición de Informe técnico para el Inicio de la Declaración de Prevalencia del Aprovechamiento Minero sobre el Forestal para la ocupación de los terrenos necesarios para Autorización de la Cantera "Olivaricos", correspondiente al expediente con numero provisional 10.113.
- Anejo nº 3: Viabilidad económica del Proyecto de Explotación para la Ampliación de la Cantera.
- Anejo nº 4: Presupuesto de Restauración de los terrenos afectados por la Ampliación de la Cantera.



Anejo nº 5: Planos.

Plano nº 1: Plano de situación. E= 1:50.000.

Plano nº 2: Plano de demarcacion y coordenadas

Plano nº 3: Planta de Final de Explotación prevista.

Plano nº 4: Planta de Restauración de terrenos afectados por la

Ampliación de la Explotación,

Plano n1 5: Ordenación espacial y temporal de la restauración.



MEMORIA



1. ANTECEDENTES

Con anterioridad a la solicitud de reapaertura de esta cantera, estos terrenos albergaron la explotación de la antigua cantera conocida con el nombre de "Olivarícos" como recurso de la Sección A) y registrada con el numero 459.

Clausurada la explotación por el anterior concesionario, estos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lijar fueron nuevamente cedidos mediante contrato a la Empresa Triturados Macael S.L. para la continuación de la explotación de la cantera y terrenos adyacentes una vez conseguida la autorización correspondiente del Órgano Substantivo.

Con fecha 11/04/2011, la Conserjería de Economía Innovación y Ciencia de Almería nos remite escrito de la Conserjería de Medio Ambiente de fecha 23/01/2011 en el cual declara incompatibilidad de la actuación proyectada con las funciones de monte publico "Pinar de Lijar" nº 38 del Catalogo de Montes de utilidad Publica (AL-30052-CAY).

La Conserjería de Economía Innovación y Ciencia de Almería, como Órgano Substantivo de la actuación y al estar calificados estos terrenos como monte publico, nos pide la presentación de la documentación necesaria para iniciar el tramite de prevalencia del derecho minero sobre el forestal, de acuerdo a lo establecido en el articulo 58 del Reglamento Forestal.

2. OBJETO

Constituye el objeto del presente Informe técnico, cumplimentar lo requerido por la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ajustándose el mismo a los contenidos que se recogen en el articulo 58 del Reglamento Forestal, con el fin de iniciar el expediente de Declaración de Prevalencia del aprovechamiento Minero sobre



el Forestal en los terrenos ocupados para la explotación de la cantea en estudio, consecuencia de la existencia de incompatibilidad de la actuación proyectada con las funciones de Monte Público "Pinar de Lijar" nº 38 del Catalogo de Montes de utilidad Publica (AL-30052-CAY).

3. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DETALLADA DE LA SUPERFICIE A OCUPAR

El lugar elegido para la reapertura de frentes de cantera anteriormente explotada se sitúa en el paraje El Olivarico, del término municipal de Lijar. Corresponde a los terrenos que tradicionalmente fueron ocupados por la cantera "El Olivarico" nº 459 (explotada hasta fechas no muy lejanas) así como terrenos adyacentes a ésta.

El emplazamiento queda situado al oeste de la carretera local Lijar- Chercos y a unos 3.800 m al sur del núcleo de Lijar; desde este punto parte el camino de acceso que en unos 600 m conduce a la cantera. Además existe otro acceso a la parte superior de la explotación a través del Cortijo de los Pinos y de la umbría del Pozo. A priori el acceso para la explotación será el descrito en primer lugar tras proceder a su adecuación según se recoge en los planos del presente proyecto y conforme a la reglamentación vigente.

El centro de gravedad de la superficie de cantera que se solicita posee las siguientes coordenadas U.T.M.:

X = 566.000

Y = 4.127.350

Se adjuntan planos de situación escala 1:50.000, emplazamiento escala



1:10.000 y demarcación escala 1:2.500.

La ubicación de este proyecto solicitado es en suelo de propiedad del ayuntamiento de Lijar disponiéndose de contrato de explotación de cantera para la ocupación de los mismos.

Los terrenos de la cantera y su entorno corresponden a rústicos, Identificados en el Catastro como parcela nº 2 del polígono nº 12 y parcela nº 2 del polígono nº 5. La superficie de la cantera proyectada es de 147.921,19 m².

Las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cantera (ver plano nº 3), son las siguientes:

Nº MOJON	х	Y
19	565.944,589	4.127.573,258
18	565.927,956	4.127.526,208
17	565.920,857	4.127.494,526
16	565.891,768	4.127.467,526
15	565.846,019	4.127.421,037
14	565.807,121	4.127.383,960
13	565.789,736	4.127.348,344
12	565.662,321	4.127.358,019
11	565.612,159	4.127.370,828
10	565.596,962	4.127.331,168
9	565.593,038	4.127.308,938
8	565.733,976	4.127.215,238
7	565.851,612	4.127.197,277
6	565.924,814	4.127.170,343
5	565.953,616	4.127.203,381
4	566.134,166	4.127.102,136
3	566.232,078	4.127.206,056
2	566.258,476	4.127.270,570
1	565.949,427	4.127.603,692



4. DESCRIPCIÓN DE LOS FINES A LOS QUE SE DESTINA LA OCUPACIÓN

La Empresa Triturados Macael, S.L. así como su empresa afín Calcitas Blancas de Macael, S.L. vienen desarrollando la actividad de preparación de piedra en rama, trituración y clasificación de gránulos desde los inicios de la década de los noventa. Recientemente ambas han sido adquiridas por un grupo accionarial "COFIBE, SL." que a su vez comparte accionistas con el GRUPO PUMA. La estrategia de expansión de los nuevos propietarios se estableció principalmente en los siguientes puntos:

1º Ampliar y modernizar la planta de tratamiento propiedad de Calcitas Blancas de Macael, S.L. ubicada en el termino municipal de Albanchez, mejorando así las condiciones medioambiental de las instalaciones existentes, al aumento y diversificación de la producción de granulados de diversos materiales, que podrán suministrar a otras instalaciones del "grupo" y a desarrollar nuevas Líneas de productos y mercados.

2º Garantizar la materia prima para la instalaciones descritas en el párrafo anterior. Hasta el día de la fecha, la materia prima procede de los subproductos de otras actividades, canteras de extracción de bloques y bolos, materiales de desecho de fábricas y talleres de corte, materiales de poca blancura de explotaciones de piedra en rama, etc. Todo lo anterior conlleva unas mejoras medioambientales (utilización de estériles) para los establecimientos de procedencia y un mayor aprovechamiento de los recursos. Como complemento de los suministros anteriores y para garantizar la cantidad y tipologías de las materias primas, Triturados Macael, S.L. pretende la explotación de una cantera de piedra en rama, en la cual se realizará un aprovechamiento integral del recurso ya que la materia prima no tendrá grandes exigencias en cuanto a tonalidades.

La elección del emplazamiento se justifica por la existencia de un paquete explotable, constituido por dolomías amarillas, y mármoles blancos,



que tradicionalmente han sido explotados y que se sitúan en el área de influencia de la planta de tratamiento.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN INTERÉS PREVALENTE DEL DERECHO MINERO SOBRE EL FORESTAL Y DE LA INEXISTENCIA DE ALTERNATIVAS QUE EVITEN LA OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO

La existencia de un interés prevalente del aprovechamiento Minero sobre el Forestal en el área de Ampliación de la Explotación se justifica por los siguientes motivos:

- A.- Existen frentes abiertos y abandonados consecuencia la anterior explotación, hoy clausurada, pero en los que no existe masa forestal alguna y terrenos sin restaurar.
- B.- La importancia económica de la actividad minera, cuyos datos más relevantes recogidos en el Estudio de Viabilidad económica del Proyecto de Explotación aparte de las Modificación del Establecimiento de Beneficio y que se resumen en las siguientes:
 - Inversiones proyectadas:
 - Valor de la Producción Anual:
 - Coste anual:
 - - Beneficio Bruto Anual:
 - Empleo Directo:
 - * Fijo Cantera y Planta: 5 operarios
 - * Transporte: 5 conductores camión



* Administración:

2 operarios

Total

12 operarios.

- C.- La explotación de la Cantera, cubre en gran parte las necesidades de esta empresa así como las del Grupo Puma al que pertenece.
- D.- La obtención de Autorización de Ocupación de terrenos para la Explotación de la antigua cantera y la ampliación de su superficie que viene recogida en el Contrato que se adjunta en el Anejo correspondiente, hace evidente que el aprovechamiento minero en la zona de Ampliación de la Cantera es más importante para el Ayuntamiento de Líjar que el aprovechamiento forestal.
- E.- La continuidad de la actividad económica de explotación de la Cantera y de la planta de trituración situada en Albanchez, depende de la ocupación de los terrenos necesarios para la explotación la misma, debiendo cesar la actividad productiva de la planta y en gran parte la fabricación de productos que el Grupo Puma ofrece en el mercado, en caso de no obtenerse Autorización de ocupación y explotación de los mismos con los perjuicios de pérdida de empleo e inversiones recogidas en el punto anterior.

6. COMPENSACIONES DE USOS PROPUESTOS CON ARREGLO A LO PREVISTO EN EL ART. 82 DE LA LEY 2/1992, DE 15 DE JUNIO FORESTAL DE ANDALUCÍA.

La compensación económica durante la ocupación de los terrenos, corresponde a las contenidas en el Contrato de Ocupación de terrenos para la explotación de la Cantera "Olivaricos" y que fue firmado por D. Juan Amorós Martinez en representación del Ayuntamiento de Lijar y D. Leonardos Pleguezuelos Martínez en nombre y representación de la Empresa Triturados Macael S.L. firmado con fecha 25 de mayo de 2011 como consecuencia de la



renovación y subsanación de errores en contrato anterior, estipulándose un precio de por metro cuadrado de concesión de suelo. En el caso de que el multiplicar el numero de toneladas extraídas por sea superior a la cantidad anteriormente calculada por metro cuadrado, la Empresa Triturados Macael S.L., abonara al Ayuntamiento la diferencia dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año natural, además del incremento anual del IPC en el precio final del alquiler. También existe el compromiso de contratar personal de este municipio para la explotación de la cantera siempre que disponga dicho personal de los requisitos necesarios.

Finalmente es importante señalar, que terminada la Explotación, los terrenos ocupados una vez Restaurados serán devueltos al Ayuntamiento de Líjar, alcanzando la Inversión en Restauración para los terrenos de la explotación solicitada un valor de 147.668,82 €. (ver Anejo), es decir 9.982,94 € por Ha de terreno afectado.

7. CONCLUSIONES

Considera el técnico redactor del presente estudio, que el mismo se ha confeccionado conforme a las disposiciones vigentes de aplicación, y desarrollo del artículo 57 del Régimen Forestal.

Almería, Marzo de 2012.

El Ingeniero Técnico de Minas:

Pedro Amalio Francisco Dávila.



Anejo nº 1



Anejo nº 2



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almeria)

D. ANTONIO CRISOL MARTINEZ, SECRETARIO ACC. DEL AYUNTAMIENTO DELIJAR (ALMERIA).

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lijar en Sesión Ordinaria celebrada con fecha de cuatro de Noviembre de dos mil cinco, se tomo entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue.

TERCERO.- SOLICITUD DE CONCESION DE PERMISO DE OCUPACION DE TERRENOS PARA EXPLOTACION DE CANTERAS DENTRO DE LOS MONTES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIJAR.- Por mi el Secretario, se procede a dar lectura del escrito nº 564 de 11 de Agosto de 2005 presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por la empresa Triturados Macael S.L. por el que solicita de esta Corporación, se le conceda Permiso de ocupación de terrenos para explotación de canteras dentro del Monte Público de este Ayuntamiento denominado Comunal del Cerro el Olivarico, con destino a la obtención de Piedra de mármol.

Aporta memoria descriptiva de la inversión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número doce, Reguladora del Precio Público por Aforo y Concesión de Permisos de Ocupación de Terrenos para Explotación de Canteras de Mármol y Piedras Naturales, dentro de los Montes de Dominio Público Local del Ayuntamiento de Lijar.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la citada memoria.

Tras un breve debate entre los Srs. asistentes, por unanimidad de los mismos y que constituyen mayoría absoluta legal del número de miembros, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril toman el siguiente acuerdo.

1).- Conceder de manera provisional y a los solos efectos de obtener las correspondientes autorizaciones por los organismos correspondientes (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), permiso de ocupación de terrenos para explotación de canteras, a Triturados Macael S.L. de una parcela de 132.332,00 metros cuadrados, situada en el Monte Público de este Ayuntamiento denominado Comunal del Cerro el Olivarico.

La empresa Triturados Macael S.L.deberá de abonar a este Ayuntamiento la cantidad de euros, importe de la concesión del permiso de ocupación de terrenos para explotación de canteras.





Pieza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

Dicha empresa, está obligadas al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número doce, Reguladora del Precio Público por Aforo y Concesión de Permisos de Ocupación de Terrenos para Explotación de Canteras de Mármol y Piedras Naturales, dentro de los Montes de Dominio Público Local del Ayuntamiento de Lijar, (B.O.P. nº 242 de 21 de Diciembre de 1.992 y nº 153 de 7 de Agosto de 1.996), a solicitar y obtener las oportunas autorizaciones por parte de la Mancomunidad de Municipios del Mármol Blanco de Macael, titular de los Registros Mineros, y a solicitar y obtener los correspondientes permisos de apertura y planes de labores de la Sección de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Se hace constar expresamente que no se podrán comenzar los trabajos propios de la explotación, hasta en cuanto no se cuente con la autorización de los titulares de los Registros Mineros y no se encuentre aprobado el correspondiente Plan de Labores y Permiso de Apertura de Cantera.

Esta autorización de ocupación de terrenos se realiza de forma provisional a los efectos de demostrar ante los organismos competentes que se cuenta con la autorización del propietario de los terrenos para iniciar una explotación de canteras.

Si no se procede a la legalización de la explotación ni se haya realizado trámite alguno para su legalización, dejará de surtir efecto esta autorización provisional, sin necesidad de posterior acuerdo corporativo y será comunicado al interesado la anulación del mismo, sin dar lugar a otros derechos ni expectativas de derechos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 109.c de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicho orden jurisdicional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, con sede en Granada, en el Plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación (art. 58 de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956), sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Esta certificación se practica con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de





Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almeria)

4.

las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido la presente certificación de orden y con el V° B° del Sr. Alcalde, que firmo y sello en Lijar a veinte y cuatro de mayo de dos mil once.

V° B°

Fdo.- Juan Amorós Martinez

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio Crisol Martinez.

TRITURADOS MACAEL S.L. PARAJE VENTA S/N ALBANCHEZ (ALMERIA)



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

CONTRATO DE CONCESION DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADOS EN EL MONTE PUBLICO DENOMINADO MONTE COMUNAL DEL CERRO DEL OLIVARICO PARA EXPLOTACION DE UNA CANTERA A FAVOR DE LA EMPRESA TRITURADOS MACAEL S.L.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Amorós Martínez, con D.N.I. en nombre y representación del Ayuntamiento de Lijar, con C.I.F. con domicilio en Plaza de la Paz 1 de Lijar (Almeria).

De otra D. Leonardo Pleguezuelos Martínez, con D.N.I. en nombre y representación de Triturados Macael S.L. con C.I.F. con domicilio social en

MANIFIESTAN

I).- Que el Ayuntamiento de Lijar es titular del monte público denominado Calar del Cerro del Olivarico, inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena a favor del Común de Vecinos de Lijar al Tomo 460 Libro 16 de Lijar, folios 120 y 121, finca 1041 en primera inscripción de fecha 5 de Septiembre de 1.888, y así mismo es cotitular con la Mancomunidad de Municipios del Mármol Blanco de Macael de una Concesión Directa de Explotación para recursos de la sección C (en adelante la Concesión), en término municipal de Lijar.

II).- Que Triturados Macael S.L., es una empresa dedicada a la extracción de Mármol para ser utilizado en los mas diversos sectores industriales.

III).- Triturados Macael S.L. precisa asegurar al abastecimiento de materia prima tanto para garantizar la cantidad que consumirá en su industria.

IV).- Que el Ayuntamiento de Lijar, en Sesión Plenaria de fecha 4 de Noviembre de 2.005, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, acordó otorgar a Triturados Macael S.L. acta de ocupación de los terrenos de titularidad municipal, situados en el ámbito de la concesión Directa de Explotación mencionada en el manifiesto 1 anterior.



Pieza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

V).- Que al objeto de regular su relación, las partes han convenido los siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lijar cede a favor de Triturados Macael S.L. la concesión para los terrenos situados en el Monte Comunal del Calar del Cerro del Olivarico con una superficie de 132.332,00 metros cuadrados para explotaciones de canteras y cuyos límites se especifican en el Anexo 2 del presente contrato por un periodo de 30 años prorrogables a solicitud de Triturados Macael S.L., por otros dos plazos iguales hasta un máximo de 90 años.

En contraprestación Triturados Macael S.L. se obliga a satisfacer anualmente al Ayuntamiento de Lijar las siguientes cantidades.

a).- por metro cuadrado de la superficie susceptible de explotación que asciende a 132.332,00 metros cuadrados.

En el supuesto de que el importe resultante de multiplicar por 0,18 euros el número de toneladas métricas de piedra transportadas hasta planta de refino mencionada en el pacto segundo sea superior al precio pactado, Triturados Macael S.L. abonara al Ayuntamiento de Lijar la diferencia dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año natural.

El precio convenido se pagará por trimestres vencidos mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe entre las partes.

El primer pago se efectuará tomando como fecha de inicio la autorización de ocupación de terrenos por este Ayuntamiento.

Las tarifas contenidas en el presente pacto, se actualizarán anualmente de acuerdo con la evolución del Indice de Precios al Consumo (I.P.C.), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- La contratación de personal encargado de llevar a cabo las funciones de arranque, machaqueo y pretratamiento, se realizará con





Piaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almeria)

carácter preferente entre los vecinos del municipio de Lijar que estén interesados, siempre y cuando cuenten con la calificación requerida para los puestos en cuestión. A tal fin Triturados Macael S.L. comunicará al Ayuntamiento en función de sus necesidades los puestos de trabajo solicitados indicando la cualificación requerida.

TERCERO.- Si bien el propósito de la explotación es la obtención de mineral con el uso de explosivos destinado a su molturación y micronización, esta previsto el aprovechamiento de los bolos que durante las labores de explotación, puedan aparecer para su empleo en el ámbito de la industria del mármol ornamental optimizándose así la utilización de los recursos mineros.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lijar se compromete a cooperar con Triturados Macael S.L. al objeto de conseguir las preceptivas autorizaciones administrativas que la Ley establece en los supuestos de una concesión.

Caso de existir algún inconveniente en cuanto a los derechos de ocupación de terrenos por otras administraciones públicas, no se cobrarán los derechos de ocupación de dichos terrenos hasta en cuanto no se solucionen dichos inconvenientes.

QUINTO.- Las partes declaran que tienen conocimiento de que el incomplimiento por parte del arrendatario de los preceptos de la Ley de Minas y del Reglamente puede ser motivo de caducidad de la concesión.

SEXTO.- Triturados Macael S.L. se somete a las condiciones establecidas per la concesión mencionadas con el manifestando 1, con especial referencia, a la Ordenanza Fiscal Número 12 Reguladora de la Tasa por Permisos de Ocupación de Terrenos para explotación de canteras dentro de los montes de dominio público local del Ayuntamiento de Lijar, al acuerdo de pleno tomado por el Ayuntamiento de Lijar en Sesión de 4 de noviembre de 2.005 y al Informe Técnico sobre posible explotación de mármol blanco en el término municipal de Lijar, copia de los cuales acompañan al presente documento, y en todo caso a las disposiciones de la Ley de Minas y su Reglamento y se compromete a cumplir todas las obligaciones que correspondiesen al Ayuntamiento de Lijar.

SEPTIMO.- Triturados Macael S.L. no podrá traspasar a otra empresa los derechos de ocupación de terrenos para explotación de canteras, objeto del



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

presente contrato, hasta que no lleve al menos dos años realizando labores ininterrumpidas en dicha explotación, contados a partir de la fecha de concesión del Permiso de Apertura de Cantera por parte de la Jefatura de Minas.

No se considerará transferencia de este permiso de ocupación de terrenos, siempre que el accionarado de a la nueva empresa a la que se traspase, coincida al menos en un 51 % con el accionarado actual de Triturados Macael S.L.

OCTAVO.- Conjuntamente con el cambio de denominación de la empresa explotadora de dicho permiso de ocupación, se presentará plano topográfico en el cual se delimitará exactamente la zona de explotación y la zona de escombreras, al objeto de calcular la Tasa por Ocupación de Terrenos para explotación de canteras en monte público.

NOVENO.- Para cualquier divergencia que pudiera surgir en relación a la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten a los Jueces y Tribunales de Almería, con expresa renuncia a su fuero propio.

Y como prueba de conformidad, firman el presente documento, ante el Secretario del Ayuntamiento de Lijar, en Lijar a veinte y cinco de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE

Fdo.- Juan Amorós Martinez

Fdo.- Leonardo Pleguezuelos Martínez

EL SECRETARIO

ANTE MI

Fdo.- Antonio Crisol Martinez



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

ANEXO 1°.- ESTUDIO TECNICO INFORMATIVO DEL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE MARMOL BLANCO EN CANTERAS SITUADAS DENTRO DE LOS MONTES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIJAR.

1).- ANTECEDENTES.

El término municipal de Lijar (Almeria), situado en las estribaciones de la Sierra de los Filabres, debido a su proceso de formación geológica, existen abundantes afloramientos de mármol, susceptibles de explotación de forma industrial.

De un tiempo a esta parte, se ha producido una abundante demanda de explotación de permisos de ocupación de terrenos para explotación de canteras en los terrenos de titularidad municipal denominados Monte Comunal del Ayuntamiento de Lijar, por parte de empresas cuya actividad industrial es la trituración y micronización del mármol con destino a la construcción o a la obtención de Carbonato Cálcico.

Aunque el proceso de formación geológico de los mármoles que se encuentran dentro de estos montes comunales, no ha sido el más adecuado para su utilización como ornamental, debido a las múltiples fracturas que presenta, tampoco podemos negar la enorme importancia de esta roca en su vertiente ornamental, teniendo en cuenta el enorme valor añadido y social, de esta forma de explotación.

Por todo ello, el sentido de este breve estudio informativo, es el de fijar brevemente como van a ser las labores industriales que se van a desarrollar en estos afloramientos de mármol.

2).- OBJETIVOS.

Se pretende plantear la explotación de los afloramientos de mármol existentes en los montes comunales del Ayuntamiento de Lijar. Aunque el





Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almeria)

objetivo inicial, es la trituración pero que puesto que el aprovechamiento ornamental arrastra valores añadidos muy superiores, se realizará un aprovechamiento mixto, es decir INTEGRAL.

Se trata de que se desarrollen métodos de arranque (hasta ahora no practicados), en los que pueda compatibilizarse ambos aprovechamientos (trituración y ornamental), sacando el máximo partido posible a las condiciones naturales de fracturación en el macizo rocoso, es decir no generando fracturas nuevas.

Se tratará de arrancar del frente paralelepípidos suficientemente grandes de forma que sus desprendimiento consista exclusivamente en ser despegados del resto del macizo rocoso y removidos ligeramente, para separar ("aflojar los pelos") los trozos conformados. Sobre la plaza de cantera se separaran los trozos grandes susceptibles de su utilización como ornamental y el resto se utilizará para la trituración.

El interés minero y social de esta explotación es evidente: se aprovechan afloramientos hasta ahora inútiles, se generan muy pocos residuos estériles y generan empleo en labores de arranque y pretrituración.

3.- PLAN DE TRABAJO.

En la figura nº 1 se presenta el método de arranque propuesto.

Se trata de la combinación de dos métodos de arranque ornamentales: el corte con Hilo Diamantado y el recorte con voladura limitada (Smooth Blasting o también método finlandés).

En la figura se representa un banco preparado, con un frente lateral más avanzado, que permite que los bloques al arrancar tengan tres caras libres (y otras tres para cortar). La cara superior debe estar suficientemente preparada como para que pueda trabajar sobre ella el carro perforador de barrenos de recorte, ya que estos se pueden controlar en longitud (no deben de cortar al corte de levante) y paralelismo.

Teóricamente, se podría realizar el corte de levante también con barrenos de recorte (próximos y con poca carga de explosivo), pero es importante aislar el banco inferior de posibles vibraciones, y esto se consigue mejor



Plaza de le Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

con el corte de hilo o una cortadora de cadena.

El objeto principal del corte vertical con pequeñas cantidades de explosivo, es de realizar un empuje sobre el volumen del paralelepípedo, suficiente como para volcarlo y separar (aflojar los pelos) en todos sus trozos.

En definitiva se trata de provocar el menor daño posible a las bancadas de mármol existentes y que no se produzcan nuevas fracturas en las mismas, como consecuencia del uso abusivo de explosivos.

Estamos convencidos que el sobrecoste en la explotación, tal y como se han planteado las labores, respecto a las de destroza normal en una cantera de áridos, se compensará con el valor añadido de los bolos y bloques recuperados.

Lijar a 25 de mayo de 2011

EL ALCALDE

Fdo.- Juan Amorós Martinez



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

D. JUAN AMOROS MARTINEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIJAR (ALMERIA).

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lijar en sesión celebrada con fecha de 4 de Noviembre de 2005, acordó conceder a la empresa, Triturados Macael S.L. en nombre de Triturados Macael S.L. de una explotación de cantera con una superficie de 132.332 metros cuadrados, en el monte público Cerro del Olivarico. Que así mismo la empresa Triturados Macael S.L. era titular de una concesión en el mismo lugar de 30.000 metros cuadrados.

Que tras las mediciones realizadas posteriormente la superficie total del permiso de explotación de canteras (englobando ambas autorizaciones), es de 147,921,19 metros cuadrados y de acuerdo con el plano de delimitación que acompaña al presente certificado y que se encuentra diligenciado con la firma y sello de esta alcaldía.

Por ello se certifica que la concesión de canteras realizada a la empresa Triturados Macael S.L. en el monte público Cerro del Olivarico es de 147.921,19 metros cuadrados, todo ello delimitado y con las coordenadas que aparecen en el plano que acompaña.

Y para que conste y pueda ser acreditado donde convenga, expido la presente certificación que firmo y sello en Lijar a veinte y cinco de mayo de dos mil once

OF ALCALDE

Juan Amorós Martínez

WIEW



Plaza de la Paz, 1 Tel. y Fax (950) 12 22 31 04859 - LIJAR (Almería)

D. ANTONIO CRISOL MARTINEZ, SECRETARIO ACC. DEL AYUNTAMIENTO DE LIJAR (ALMERIA).

CERTIFICO.- Que consultado el Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento resulta que al Folio 22, aparece inscrita la Finca Rústica denominada Calar del Olivarico.

De acuerdo con los datos del registro, la citada finca se encuentra situada en el paraje Cerro el Olivarico con una extensión de cuarenta fanegas marco del país o sea 29 ha y 66 a y que linda todo ello al Norte Clemente Bernabé, Antonio Cerrillo, Miguel Molina, Pedro García y José Berbel, al Este Aguador de los mármoles, al Sur Clemente Bernabé, Herederos de María Martínez, José Sáez y Ana Josefa Fernández y al Oeste Clemente Bernabé.

Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Purchena en primera inscripción de fecha 5 de septiembre de 1888, al Tomo 460, libro 16 de Lijar, Folios 115 y 116, Finca 1039.

Que según medición de fecha Noviembre de 1994, realizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la citada finca tiene una extensión de 27 Ha, 85 A y 20 Ca., todo ello de acuerdo con el plano de situación y registro topográfico, que acompaña al presente certificado.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el V° B° del Sr. Alcalde, que firmo y sello en Lijar a veinte y cinco de mayo de dos mil once.

V° B°

ALCALDE

noros Martínez

((((

Fdo.- Antonio Crisol Martinez.

EL SECRETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Delegación Provincial de Almería

Ref: FA/RG-EB

Asunto: Remisión de escrito de prevalencia de la explotación "El Olivarico" nº 10.113.

TRITURADOS MACAEL S.L.

Se remite para su conocimiento escrito de la Delegación de Medio Ambiente de fecha de 24/03/2011, indicándole que si esta interesado en iniciar el tramite de prevalencia ha de aportar a esta Delegación la documentación establecida en el art 58 del Reglamento Forestal.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS

José López García



C. Hermanos Machado, 4 - 21, 04971 ALMERIA Telf., 902 113 000

	copia de este documento electrónico en la direc-	25/92bX8opy3jJLYdAU3n8j. Permite la verificación d cción: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienc conocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemt	avempresa/verificafir	ma/		
FIRMADO POR	LOPEZ GARCIA JOSE		FECHA	11/04/2011		
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	X6u49dMayE5X9zbX8opy3jJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1		



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Delegación Provincial de Almería

Ref: AAU/AL/Q45/09 DELEGACIÓ
DE ECONOI
C/ Herman
04071 Alm
O ASunto: Prevalencia y remisión documentación

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA C/ Hermanos Machado, 4 - 2º Planta 04071 Almería (ALMERÍA)

Reapertura Cantera El Olivarico

T.M. Lijar

3550

1

Con fecha de 30.10.09 se recibió en esta Delegación Provincial, Plan de Restauración, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación para "Reapertura de cantera para aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la sección A), El Olivarico", en el término municipal de Lijar (Almería), remitido por D. Leonardo Pleguezuelos Martínez en representación de TRITURADOS MACAEL S.L., al objeto de tramitar la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Posteriormente, con fecha de 17.03.11 el promotor presenta escrito completando el expediente.

Considerando que existe incompatibilidad de la actuación proyectada con las funciones de monte público "Pinar de Lijar" nº 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (AL-30052-CAY) y antes de iniciar los trámites de información pública, al ser la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el Órgano Sustantivo de la actuación, le remitimos la documentación presentada por el promotor_y que no se había remitido a esa Delegación Provincial anteriormente. Para si lo estima procedente solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la iniciación y tramitación del procedimiento de prevalencia, previsto en la legislación forestal, adjuntando a la solicitud informe, de esa Delegación Provincial, en el que se pronuncie sobre el interés general de la actuación, la falta de alternativas y las compensaciones de uso propuesta y, en su caso, tratándose de un monte de utilidad pública, las circunstancias excepcionales que justifican su exclusión del Catálogo de Utilidad Pública (artículo 16.5 de la Ley de Montes).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, quedando paralizado el procedimiento de AAU hasta que se complete el expediente con la documentación citada anteriormente.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M² del Mar González Tapia

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA Telis. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: RAbsJ41emq16Ft9q£L4WLDJLYdAU3nBj. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR GONZALEZ TAPIA MARIA DEL MAR FECHA 24/03/2011

ID. FIRMA nono.cma.junta-andalucia.es RAbsJ41emq16Ft9q£L4WLDJLYdAU3n8j PÁGINA 1/1

RAbsJ4lemq16Ft9qfL4WLDJLYdAU3n8j



Anejo nº 3

VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO

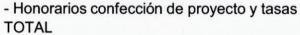
VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO

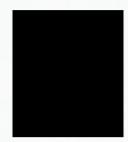
Para realizar el estudio de viabilidad económica del proyecto realizaremos su estudio económico teniendo en cuenta los siguientes apartados:

INVERSIONES

Apertura del 1er establecimiento:

Adquisición de módulos prefabricados para almacén,
 Adquisición de módulos prefabricados para almacén,
 servicios y aseos, incluso depósito de almacenamiento de agua y ejecución de fosa séptica hermética prefabricada:





Maquinaria y utillaje

- -Retroexcavadora CAT. M318, con martillo hidráulico de 1.100 Kg.
- Pala cargadora CAT. 950-G o similar:
- Camión basculante 13,5 m3 Mercedes o similar
- Vehículo todo terreno transporte personas
- Cuba de agua de 8000 litros para suministro de aseos y riego de caminos, utillaje, varios, explotación y taller de mantenimiento.
 TOTAL



Plan financiero

El capital correspondiente a la inversión proyectada será desembolsado totalmente en un plazo de 5 años a partir de la fecha de la autorización administrativa de la cantera.

Costes

Amortización

Se fija un plazo de amortización de maquinaria, equipos y gastos de 1er. establecimiento en 7 años, el costo anual de estos conceptos será:

- 1er. establecimiento:
- Maquinaria y utillaje:



El coste de amortización referido a de piedra en rama al año será de Costes operativos - MANO DE OBRA DIRECTA: 5 operarios con un costo de 95,00 € por jornal, incluido retribución y Seguridad Social: - PERFORACIÓN: $/ 13,5 \, \text{m}^3/\text{ml} =$ m x 3,00 €/m = - EXPLOSIVOS: - GOMA 2-ECO: - ANFO: - CORDÓN 12 g: - DETONADORES Total explosivo - GASÓLEO: - PALA CARGADORA: 1.760 horas x 200 CV x 0,1 I/CV/h = 35.2001 - RETROEXCAVADORA: 835 horas x 160 CV x 0,1 I/CV/h = 13.360 I

- CAMIÓN DUMPER:

371 horas x 130 CV x 0,08 I/CV/h =

3.8581

- VEHÍCULO PERSONAL:

10 l/día x 220 días =

2.2001

Total

54.6181

54.618 I x

- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

 Maquinaria móvil y equipos, incluyendo reposición de piezas al 80% del valor de la maquinaria en 10 años de vida útil:

Los costes operativos totales serán: que referido a Tm de piedra en rama será:

Costes indirectos

Los gastos anuales por estos conceptos son:

- Tasas e impuestos:
- Gastos financieros:
- Canon municipal (
- Mano de obra indirecta (Director Facultativo, auxiliar administrativo):

Total

El coste indirecto referido a Tm de piedra en rama será:

Coste de restauración

El presupuesto total de restauración asciende a 146.596,82 € para una producción total de 2.996.166 Tm de piedra en rama en el total de la vida de la explotación representa un costo de 0,05 €/Tm.

Resumen de costos:

- Amortización:
- Costes operativos:
- Costes indirectos:
- Coste restauración:
- Gastos generales, 3%:

Total



0.05 €/Tm

Análisis económico

El coste calculado es de y la producción se estima en Tm/año.

El precio de compra-venta de la Tm de piedra en rama, puesta en instalaciones de machaqueo es de €. El transporte del material hasta la fábrica tiene un precio de €/Tm, por tanto el precio de la piedra en rama cargada en cantera sería de ★/Tm. En estas condiciones tendremos:

Valor de la producción/anual:

Coste anual:

Beneficio bruto anual:



Por tanto, se estima que la viabilidad del proyecto viene garantizada por las siguientes consideraciones:

- 1.-La existencia manifiesta del recurso, con reservas suficientes para el desarrollo continuado de la actividad, con suficiente intervalo de tiempo para la amortización de los equipos.
- 2.-La experiencia de la sociedad promotora y su grupo matriz en extracción y clasificación de productos de características similares.
- 3.-La sencillez de la puesta en explotación del yacimiento, sin necesidad de inversiones en infraestructura.
- 4.-La viabilidad económica del proyecto.

Conclusiones.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera justificada la viabilidad del Proyecto.

El Ejido Marzo de 2012.

Fdo. Pedro Amalio Francisco Dávila.

VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO

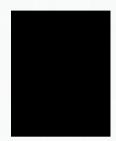
VIABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO

Para realizar el estudio de viabilidad económica del proyecto realizaremos su estudio económico teniendo en cuenta los siguientes apartados:

INVERSIONES

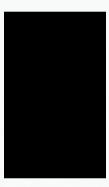
Apertura del 1er establecimiento:

- Adquisición de módulos prefabricados para almacén, Adquisición de módulos prefabricados para almacén, servicios y aseos, incluso depósito de almacenamiento de agua y ejecución de fosa séptica hermética prefabricada:
- Honorarios confección de proyecto y tasas TOTAL



Maquinaria y utillaje

- -Retroexcavadora CAT. M318, con martillo hidráulico de 1.100 Kg.
- Pala cargadora CAT. 950-G o similar:
- Camión basculante 13,5 m3 Mercedes o similar
- Vehículo todo terreno transporte personas
- Cuba de agua de 8000 litros para suministro de aseos y riego de caminos, utillaje, varios, explotación y taller de mantenimiento.
 TOTAL



Plan financiero

El capital correspondiente a la inversión proyectada será desembolsado totalmente en un plazo de 5 años a partir de la fecha de la autorización administrativa de la cantera.

Costes

Amortización

Se fija un plazo de amortización de maquinaria, equipos y gastos de 1er. establecimiento en 7 años, el costo anual de estos conceptos será:

- 1er. establecimiento:
- Maquinaria y utillaje:



El coste de amortización referido a de	de piedra en rama al año será
Costes operativos	
- MANO DE OBRA DIRECTA:	
5 operarios con un costo de 95,00 € por jornal, incluido retribución y Seguridad Social:	
- PERFORACIÓN:	
- EXPLOSIVOS:	
- <u>LAI LOGIVOS</u> .	
- GOMA 2-ECO:	
- ANFO:	
- CORDÓN 12 g:	
- DETONADORES	
- DETONADORES	
Total explosive	o
- <u>GASÓLEO</u> :	
	35.200 I
- RETROEXCAVADORA: 835 horas x 160 CV x 0.1 I/CV/h = 1	13.360

- CAMIÓN DUMPER:

371 horas x 130 CV x 0.08 l/CV/h = 3

3.8581

- VEHÍCULO PERSONAL:

10 l/día x 220 días =

2.2001

Total

54.6181

- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

 Maquinaria móvil y equipos, incluyendo reposición de piezas al 80% del valor de la maquinaria en 10 años de vida útil:

Los costes operativos totales serán: que referido a Tm de

Costes indirectos

piedra en rama será:

Los gastos anuales por estos conceptos son:

- Tasas e impuestos:
- Gastos financieros:
- Canon municipal (0,40 €/Tm.):
- Mano de obra indirecta (Director Facultativo, auxiliar administrativo):

Total

El coste indirecto referido a Tm de piedra en rama será:

Coste de restauración

El presupuesto total de restauración asciende a 146.596,82 € para una producción total de 2.996.166 Tm de piedra en rama en el total de la vida de la explotación representa un costo de 0,05 €/Tm.

Resumen de costos:

- Amortización:
- Costes operativos:
- Costes indirectos:
- Coste restauración:
- Gastos generales, 3%:

Total



0.05 €/Tm

Análisis económico

El coste calculado es de y la producción se estima en Tm/año.

El precio de compra-venta de la Tm de piedra en rama, puesta en instalaciones de machaqueo es de €. El transporte del material hasta la fábrica tiene un precio de €/Tm, por tanto el precio de la piedra en rama cargada en cantera sería de €/Tm. En estas condiciones tendremos:

Valor de la producción/anual:

Coste anual:

Beneficio bruto anual:



Por tanto, se estima que la viabilidad del proyecto viene garantizada por las siguientes consideraciones:

- 1.-La existencia manifiesta del recurso, con reservas suficientes para el desarrollo continuado de la actividad, con suficiente intervalo de tiempo para la amortización de los equipos.
- 2.-La experiencia de la sociedad promotora y su grupo matriz en extracción y clasificación de productos de características similares.
- 3.-La sencillez de la puesta en explotación del yacimiento, sin necesidad de inversiones en infraestructura.
- 4.-La viabilidad económica del proyecto.

Conclusiones.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera justificada la viabilidad del Proyecto.

El Ejido Marzo de 2012.

Fdo. Pedro Amalio Francisco Dávila.



ESTUDIO DE INGENIERIA PEDRO AMALIO FRNCISCO DÁVILA Ingeniero Técnico de Minas

Anejo nº 4

PRESUPUSTO DE LA RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACION

CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y COSTE ESTIMADO DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN

Ordenación espacial y temporal del plan de restauración.

Tanto el proyecto de explotación como el presente proyecto de restauración, han sido diseñados para reducir al máximo el tiempo que cada superficie permanecerá afectada y por tanto para que disminuyan las afecciones de impacto ambiental, principalmente en aspectos paisajísticos.

Se han establecido cuatro fases de restauración, cuya equivalencia con los años de explotación es: 5 (fase 1ª), 8 (fase 2ª), 16 (fase 3ª) y 25 (fase final). Estableciendo una correlación entre las superficies ocupadas por el desarrollo de la explotación y las superficies restauradas en cada fase, obtendremos la ordenación espacial y temporal.

- Zona 1.- Con una superficie de 6.865 m2, corresponde a partes de los antiguos accesos y plataformas, será restaurada en el año 5, por tanto estará afectada entre los años 0 al 5, total 5 años.
- Zona 2.- Con una superficie de 7.113 m2, corresponde a los taludes del nuevo acceso a adecuar para la explotación, será restaurada en el año 5, por tanto estará afectada entre los años 1 al 5, total 4 años.
- Zona 3.- Con una superficie de 5.874 m2, corresponde a la evolución de los frentes de explotación entre los años 1 al 8. Será restaurada en el año 8, por tanto estará afectada entre los años 1 al 8 al 8 con una media de 4 años.
- Zona 4.- Con una superficie de 8.028 m2, corresponde a la evolución de los frentes de explotación entre los años 1 al 8. Será restaurada en el año 16, por tanto estará afectada entre los años 1 al 8 al 16 con una media de 12 años.
- Zona 5.- Con una superficie de 35.229 m2, corresponde a partes de los antiguos accesos y plataformas. Será restaurada en el año 25, por tanto estará afectada entre los años 0 al 25 con una media de 25 años.
- Zona 6.- Con una superficie de 23.162 m2, corresponde a la evolución de los frentes de explotación entre los años 1 al 8. Será restaurada en el año 25, por tanto estará afectada entre los años 1 al 8 al 25 con una media de 21 años.

La suma de las superficies anteriores representa el total de la superficie afectada por la explotación, incluyendo el total de las superficies ya afectadas y las de nueva afección.

Cronodiagrama.

CRONODIAGRAMA DE RESTAURACION

ZONA	SUPERFICIE																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	6.865																									
2	7.113			To the same																						
3	5874					100			33																	
4	8028																									
5	35229																									
6	23126							RE	981			300									355	To all	200			

TOTAL	
TOTAL	
m/2	86.235

Idoneidad de las medidas adoptadas y programa de seguimiento.

Será necesaria la ejecución de un Plan de etapas para asegurar que se cumplen los objetivos indicados en el presente Plan de Restauración.

Una vez finalizada la actividad extractiva se efectuarán, durante el primer y segundo mes posterior a este cese, el relleno del hueco de explotación incluida la nivelación y perfilado de la superficie resultante, ejecución de obras de protección hidrológica, formación de regatos, desagües y pocetas para las aguas pluviales que evitará que las mismas arrastren los finos y la tierra vegetal (materiales sueltos) en tanto éstas no son consolidadas por revegetación.

A partir del tercer mes se procederá al aporte de tierra vegetal y teniendo en cuenta siempre la estación del año en que nos encontraremos, al abonado, plantación y riego de implantación. Estas operaciones se realizarán en coordinación y colaboración directa con personal técnico del Organismo competente. Seguidamente se solicitará la baja de la explotación en la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa. Para asegurar el arraigo de los vegetales implantados, la plantación propiamente dicha debe llevarse a cabo entre los meses de octubre y febrero.

También de acuerdo con el personal técnico se diseñará un Plan de seguimiento para garantizar el éxito de la restauración, cuyas labores más importantes consistirán en riegos de mantenimiento, reposición o nueva revegetación en las zonas donde fallase la primera plantación (solo si fuera necesario, por la alta densidad de plantación inicial consideramos que no lo será), limpieza de los canales de drenaje, abonados adicionales, etc.

El grado de recuperación paisajística depende de varios factores que habrá que controlar durante el seguimiento, como son:

- Eficacia de los drenajes y estructuras de desagüe.
- Evolución de los procesos erosivos.

- Recuperación o crecimiento de la cubierta vegetal.

Presupuestos.

Las distintas unidades de obra que intervienen en este proyecto han sido descritas en el apartado 3 de la memoria del proyecto de Restauración. Junto a su descripción se incluye su ejecución (rendimientos) y sus criterios de medición. En el documento 3 presupuesto se recogen las mediciones y precios de cada una de las unidades de obra consideradas.

Aplicados los precios calculados a las unidades de obra proyectadas resulta un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.(147.668,82€).

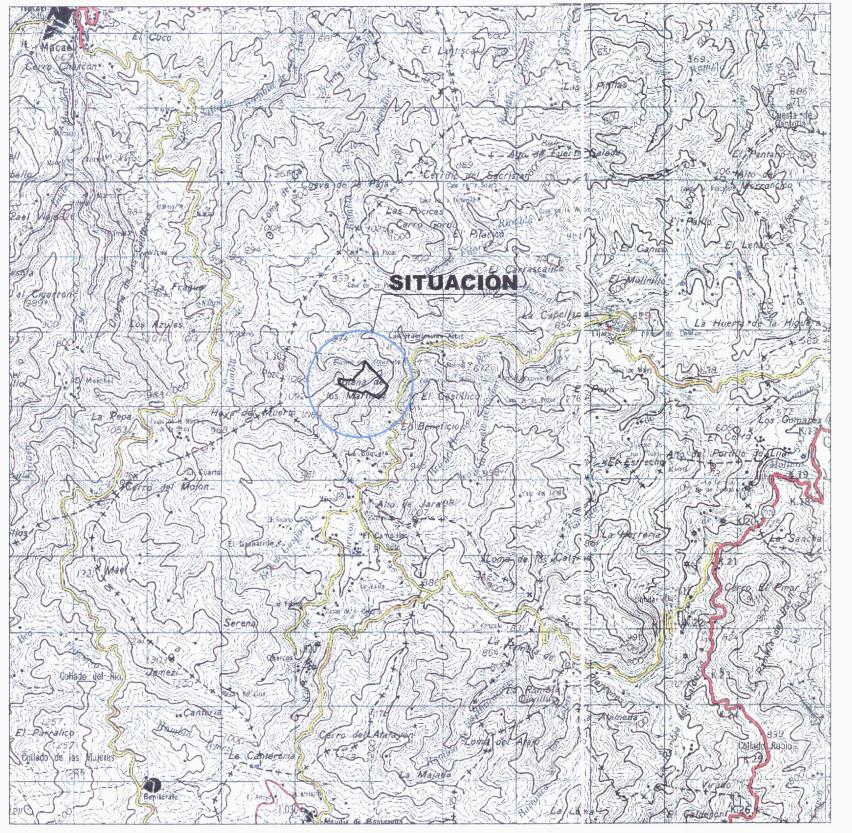
El Ejido, Marzo 2012

Pedro Amalio Francisco Dávila. Ingeniero Técnico de Minas.



ESTUDIO DE INGENIERIA PEDRO AMALIO FRNCISCO DÁVILA Ingeniero Técnico de Minas

Anejo nº 5





PROYECTO DE REAPERTURA DE CANTERA PARA APROVECHAMIENTO DE PIEDRA EN RAMA COMO RECURSO DE LA SECCIÓN A), NOMBRADA "EL OLIVARICO", EN EL PARAJE DEL MISMO NOMBRE DEL T.M. DE LIJAR (ALMERÍA).

PLANO Nº:

4

PROMOTOR

TITULO DEL PLANO:

TRITURADOS MACAEL, S.L.

ESCALA:

1:50.000

FECHA:

OCTUBRE 2009

CLAVE:

EL INGENIERO TÉCNICO DE MINAS

SITUACIÓN

PEDRO AMALIO FRANCISCO DÁVILA

